

ACTA. En Montevideo, el 2 de agosto de 2012. En este acto se procede a notificar el incremento salarial correspondiente al tercer ajuste del convenio de Consejo de Salarios del Grupo 15 "Servicios de Salud y Anexos" - trabajadores médicos - suscrito el 3 de noviembre de 2010 de acuerdo a lo que a continuación se indica:

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



-----TRABAJADORES MÉDICOS-----

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION NEGOCIACION

PRIMERO: Que de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA, literales a) y b) del referido acuerdo, el porcentaje de aumento salarial a partir del 1° de julio de 2012 es del **9,6%**, el cual se integra de la siguiente forma:

5% por concepto de inflación esperada, 2,72% por concepto de Expectativa del Componente Macro (ponderado al 60%), 0,63% por concepto de Expectativa del Indicador Sectorial (ponderado al 40%), 2.86% por concepto correctivo de inflación, 1.91% por concepto de correctivo de Componente sectorial (ponderado al 30%), -0.81% por concepto de anticipo de correctivo del Componente Macro(ponderado al 70%), -0.54% por concepto de liquidación de correctivo del Componente Macro 2010-2011 (ponderado al 75%).

$$\{1,05*(1,01634+1,00251-1)*1,0286*(1,00573+0,99432-1)*0,99586-1\}*100=9.60\%$$

SEGUNDO: metodología para el la liquidación final del componente macro.

a) Metodología implementada

El componente macro se calcula como el cociente de  $(1+VarPIB)/(1+VarEmpleo)-1$ .

- La variación del PIB se calcula como:

$(Promedio \text{ últimos } 4 \text{ trimestres del IVF PIB a jun-11}) / (Promedio \text{ últimos } 4 \text{ trimestres del IVF PIB a jun-10}) - 1$

- La variación del empleo se calcula como:

$(Promedio \text{ últimos doce meses de los ocupados a jun-11}) / (Promedio \text{ últimos doce meses de los ocupados a jun-10}) - 1$

El dato de ocupados mensual se extrae del siguiente cálculo:

$$Ocupados_{mes t, año t} = (TE_{mes t, año t} * PET_{año t}) / 100$$

b) Fuentes de datos

- Para el cálculo del PIB: se emplea la serie de IVF trimestral del PIB datos armonizados, publicado por el Banco Central del Uruguay: [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy) en la siguiente ruta dentro de la web: Estadísticas y Estudios/Estadísticas Económicas/Cuentas Nacionales/Últimos datos-información reciente/Datos trimestrales/Series armonizadas/PIB según industrias/IVF base trimprom 2005 (cuadro\_42t).
- Para el cálculo del empleo: se utilizan los datos de tasa de empleo (TE) publicados en forma mensual por el INE a nivel de total país en el siguiente:

<http://www.ine.gub.uy/actividad/empydesemp2008.asp?Indicador=ech>, en Tasa de actividad, empleo y desempleo, por sexo. Período 2006 al último dato disponible.

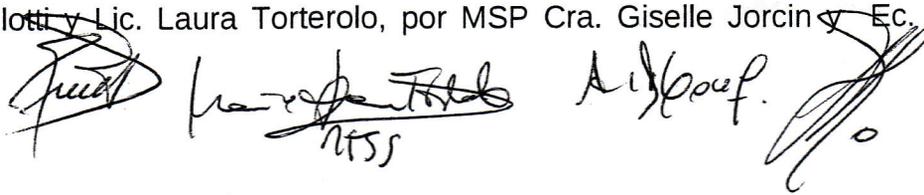
La población en edad de trabajar (PET) la debe calcular cada usuario ya que este dato no aparece procesado en el INE. La PET se calcula para cada año tomando el total de población total país proyectadas y restando la población de edades de 0-13 años. Las proyecciones de población para total país se ubica en <http://www.ine.gub.uy/socio-demograficos/proyecciones2008.asp> y se obtiene del archivo *Población total proyectada según edades simples al 30 de junio de cada año.*

$PET_{año t} = \text{Población total proyectada para el año } t - \text{Población de 0 a 13 años proyectada para el año } t.$

- c) Cálculo obtenido del componente macro observado julio 2010 - junio 2011:
- Variación del PIB =  $((136.32/127.74)-1)*100=6.72\%$
  - Variación del empleo =  $((1593368/1554956)-1)*100=2.47\%$
  - Cálculo final:  $((1+0.0672)/(1+0.0247)-1)*100=4.14\%$
- d) Cálculo obtenido de la liquidación final del componente macro julio 2010 - junio 2011:
- Forma de cálculo: 1+indicador macro observado 2010-2011+correctivo aplicado ajuste 2011 -1
  - Cálculo:  $\{((1+0.04141)/(1+0.0471))-1\}*100=-0.54\%$

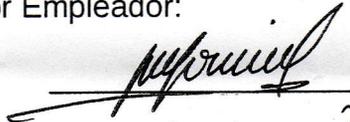
TERCERO: Se adjunta listado de categorías mínimas de trabajadores médicos y de la Federación Odontológica del Interior con vigencia a partir del 1º de julio de 2012.

Para constancia, firman los representantes del Poder Ejecutivo, por el MTSS Dr. Nelson Díaz, Lic. Fausto Lancellotti y Lic. Laura Torterolo, por MSP Cra. Giselle Jorcin y Ec. Gabriela Pradere.



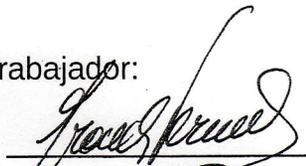
**NOTIFICACION:**

Por Sector Empleador:

Firma:   
Contrafirma: Fausto L. Gonzalez

Firma: \_\_\_\_\_  
Contrafirma: \_\_\_\_\_

Por Sector Trabajador:

Firma:   
Contrafirma: Gabriela Pradere

Firma: \_\_\_\_\_  
Contrafirma: \_\_\_\_\_



SUELDOS MINIMOS CONVENIO SMU		01/07/12		
INCREMENTO SALARIAL		9,60%		
CONCEPTOS	SUELDOS	ACTO	HORA	CARGO
SUELDO BASE MEDICO	9.697,19	-	-	-
<b>POLICLINICA (26 HORAS MENSUALES)</b>	-	-	-	-
MEDICINA GENERAL	9.697,19	66,32	-	-
PEDIATRIA	11.636,63	66,32	-	-
ESPECIALIDADES MEDICAS	11.636,63	66,32	-	-
NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, NEUROPEDIATRIA	12.606,35	99,48	-	-
FISIATRIA	11.636,63	99,48	-	-
ODONTÓLOGO	9.697,19	66,32	-	-
<b>LLAMADOS A SANATORIO</b>	-	-	-	-
ESPECIALISTA MEDICO NO URGENTE (A DESTAJO LLAMADO ACCIDENTAL)	-	507,34	-	-
A SANATORIO PSIQUIATRICO	-	575,62	-	-
ESPECIALISTA MEDICO URGENTE SIN RETÉN (LLAMADO ACCIDENTAL)	-	659,55	-	-
<b>LLAMADOS A DOMICILIO</b>	-	-	-	-
NO URGENTES (RADIO) (MG.Y ESP.MED)	-	287,85	-	-
CARDIÓLOGO	-	387,89	-	-
PSIQUIÁTRA	-	575,62	-	-
<b>GUARDIA INTERNA</b>	-	-	-	-
GUARDIA INTERNA	-	-	318,46	-
<b>RESIDENTE</b>	-	-	-	-
PEDIATRIA G.III	-	-	382,15	-
<b>PARTO ASISTIDO</b>	-	-	-	-
PARTO ASISTIDO (VIA VAGINAL O CESÁREA) Y SEGUIMIENTO	-	2.765,16	-	-
PARTO ASISTIDO ÚNICAMENTE	-	1.617,65	-	-
<b>PUERTA O EMERGENCIA - URGENCIA CENTRALIZADA</b>	-	-	-	-
PUERTA O EMERGENCIA	-	-	318,46	-
URGENCIA CENTRALIZADA	-	-	318,46	-
URGENCIA DESCENTRALIZADA (90 HORAS MES)	9.697,19	124,42	-	-
<b>INTERNISTA</b>	-	-	-	-
INTERNISTA (LUNES A SAB.)	29.091,57	-	-	13.816,66
INTERNISTA (LUNES A SAB.). CONVENIO 6.11.97 (acumula al anterior)	-	-	-	7.999,26
<b>INTENSIVISTA</b>	-	-	-	-
INTENSIVISTA G.II	-	-	461,54	-
INTENSIVISTA G.III	-	-	553,88	-
INTENSIVISTA G.IV	-	-	664,68	-
INTENSIVISTA G.V	-	-	797,61	-
<b>LABOR. ANAL. CLIN.-QUIM. LAB.-HEMOT. BCO. SGRE.-104 HS. MES</b>	-	-	-	-
GRADO II	-	-	361,83	-
GRADO III	-	-	434,13	-
GRADO IV	-	-	520,88	-
<b>QUIMICO FARMACÉUTICO</b>	-	-	-	-
QUIMICO FARMACÉUTICO	11.636,63	-	-	4.072,82
QUIMICO FARMACÉUTICO SUBJEFE	14.545,79	-	-	5.091,03
QUIMICO FARMACÉUTICO JEFE	16.485,22	-	-	5.769,83
<b>PRACTICANTE</b>	-	-	-	-
PRACTICANTE EXTERNO	7.934,02	10,29	-	-
PRACTICANTE INTERNO 96 HS.	7.934,02	-	-	2.776,91
<b>NEFRÓLOGO</b>	-	-	-	-
GUARDIA INTERNA (DIALISIS)	-	-	385,78	-
RETEN (INCLUYE DIALISIS)	-	-	286,43	-
<b>CARDIÓLOGO TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO</b>	-	-	-	-
<b>A DESTAJO:</b>	-	-	-	-
ECO DOPPLER COLOR	-	853,27	-	-
ECOCARDIOGRAMA SIMPLE	-	684,28	-	-
HOLTER	-	570,29	-	-
PRESUROMETRIA	-	380,20	-	-
<b>POR HORA</b>	-	-	591,32	-
<b>RETÉN ESPECIALISTAS MÉDICOS (175 HS. MES)</b>	-	-	-	-
RETÉN ESPECIALIDADES MÉDICAS (175 HS.)	2.909,16	161,19	-	2.909,16
RETÉN MICROBIÓLOGO (LABORATORISTAS)	-	-	95,27	-
<b>REUMATOLOGIA</b>	-	-	-	-
ARTROCENTÉISIS E INFILTRACIONES EN CARGO POLICLINICA	-	-	-	2.424,30
<b>RADIOLDOGIA</b>	-	-	-	-
<b>POLICLINICA 26 HORAS MES:</b>	11.636,63	-	-	-
POR INFORME RADIOLOGICO	-	17,56	-	-
POR ESTUDIO CORRIENTE RADIOLOGICO	-	52,60	-	-
POR ESTUDIO CATEGORIA 2 RADIOLOGICO	-	78,95	-	-
POR ESTUDIO ESPECIALIZADO RADIOLOGICO	-	131,64	-	-
POR ESTUDIO ESPECIALIZADO CON RIESGO RADIOLOGICO	-	394,74	-	-
<b>ECOGRAFIA</b>	-	-	-	-
<b>POLICLINICA 26 HORAS MENSUALES</b>	11.636,63	-	-	-
ESTUDIOS ECOGRAFÍAS GRUPO 1	-	52,60	-	-
ESTUDIOS ECOGRAFÍAS GRUPO 2	-	105,29	-	-
<b>ESTUDIOS ECOGRAFÍAS GRUPO 3 (fuera de horario)</b>	-	-	-	-
TRANSRECTAL	-	1.877,47	-	-
TRANSVAGINAL	-	1.390,83	-	-
ANATOMIA FETAL	-	1.390,83	-	-
PERFIL BIOFISICO FETAL	-	1.390,83	-	-
INTRAOPERATORIA	-	1.877,47	-	-
VASCULAR DUPLEX DOPPLER COLOR	-	2.728,44	-	-
<b>TÉCNICAS QUIRÚRGICAS DERMATOLÓGICAS</b>	-	-	-	-
CATEGORIA 1	-	456,60	-	-
CATEGORIA 2	-	608,82	-	-
CATEGORIA 3	-	913,20	-	-

## Notas:

Técnicas Quirúrgicas Dermatológicas

Cuando el dermatólogo utilice material y equipamiento propio se abonará un 20% adicional sobre el valor del acto por reintegro de gastos

FUNCION MEDICA FEMI	9,6%
Policlínica Medicina General (26 hs)	17323,51
Policlínica Pediatría (26 hs)	
Policlínica Especialista Médico (26 hs)	20788,19
Policlínica Neurólogo, Siquiatra, Fisiatra (26 hs)	22520,52
Policlínica Cirugía y Esp. Quirúrgica (26 hs)	25985,25
Médico Laboratorista Clínico (104 horas)	20788,19
Guardia Puerta (72 hs)	17323,51
Guardia Interna (96 hs)	17323,51
Guardia CTI (Hora)	328,38
Urgencia centralizada (72 hs)	17323,51
Urgencia descentralizada (90 hs)	17323,51
Médico Internista sanatorial (Sueldo Fijo /mes)	51970,54
Coordinación Cirugía Gal. (Sueldo Fijo/mes)	34646,98
Coordinación Esp. Quirúrgicas (Sueldo Fijo/mes)	25985,25
Coordinación Anestesista (Sueldo Fijo/ 36 hs)	25985,25
<b>GUARDIAS MODALIDAD SUELDO FIJO</b>	
Guardia Cirujano Gal. (Sueldo Fijo/175 hs)	30316,09
Guardia Ginecólogo (Sueldo Fijo/175 hs)	25985,25
Guardia Esp. Quirúrgico (Sueldo Fijo/175 hs)	21654,31
Guardia Anestesista (Sueldo Fijo/175 hs)	25985,25
Guardia Esp. Médico (Sueldo Fijo/175 hs)	17323,51
<b>GUARDIAS MODALIDAD PAGO MIXTO</b>	
Reten Cirujano Gal. (175 hs)	13858,79
Reten Esp. Quirúrgico /175 hs)	8661,78
Reten Médico Internista (175 hs)	11260,24
Reten Pediatra (175 hs)	11260,24
Reten Traumatólogo (175 hs)	11260,24
Retén Ginecólogo (175 hs)	9527,90
Retén Neonatólogo (175 hs)	9527,90
Retén Anestesista (175 hs)	8661,73
Retén Laboratorista (175 hs)	8661,73
Retén Especialista Médico (175 hs)	8661,73
Orden Cirugía Corriente Coordinada	1832,95
Orden Cirugía Mayor Coordinada	3458,09
Orden Alta Cirugía Coordinada	4596,25
Orden Cirugía Corriente Urgente	2382,85
Orden Cirugía Mayor Urgente	4495,54
Orden Alta Cirugía Urgente	5975,11
Orden Anestesista (Cirugía Corriente Coord.)	1466,35
Orden Anestesista (Cirugía Mayor Coord.)	2766,45
Orden Anestesista (Alta Cirugía Coord.)	3677,04
Orden Anestesista (Cirugía Corriente Urg.)	1906,29
Orden Anestesista (Cirugía Mayor Urg.)	3596,43
Orden Anestesista (Alta Cirugía Urg.)	4780,13
Orden a Sanatorio Urg. (Especialista durante el retén)	433,06
Orden a Sanatorio No Urgente (Especialista)	346,45
Orden a Domicilio No Urgente (Medico General)	346,45
Orden Tocológica (durante el retén)	970,07
Ayudantía Cirugía Corriente Coordinada	366,55
Ayudantía Cirugía Mayor Coordinada	691,54
Ayudantía Alta Cirugía Coordinada	919,21
Ayudantía Cirugía Corriente Urgente	476,51
Ayudantía Cirugía Mayor Urgente	898,91
Ayudantía Alta Cirugía Urgente	1194,02

<b>REMUNERACIONES MÍNIMAS POR TIPO DE ACTIVIDAD</b>		01/07/12
Porcentaje de ajuste:		9,60%
<b>CONCEPTOS</b>		
<b>1. ATENCIÓN POLICLÍNICA Y CONSULTORIO</b>		
1.1. Remuneración Fija		
Sueldo mínimo mensual nominal (Sueldo Base Médico - Policlínica 26 hs. mes)		
1.2. Remuneración Variable		13.320,23
Por paciente asistido (Policlínica 26 hs. mes)		-
* Especialidades con 6 pacientes por hora		-
* Especialidades con 4 pacientes por hora		63,28
Asistencia descentralizada		94,92
* Orden consultorio		-
* Orden ginecotológica		85,39
* Uso de consultorio ginecotológico		85,39
* Material descartable ginecotológico		11,81
40,90		
<b>2. ATENCIÓN EN GUARDIA INTERNA</b>		
2.1. Remuneración Fija		
Valor hora (sueldo)		
Retribución mensual (96 hs.)		290,24
2.2. Remuneración por acto quirúrgico realizado en la Guardia Interna		27.863,02
Acto Quirúrgico		-
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta		-
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor		10.124,64
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente y partos		5.536,91
2.193,67		
<b>3. ATENCIÓN EN GUARDIA DE RETÉN</b>		
3.1. Remuneración Fija		
Salario mínimo mensual nominal (175 hs. retén)		-
Anestesiología		13.320,23
* Remuneración mínima por hora (sueldo)		-
* Por paciente atendido fuera de la Institución (llamado domicilio) + viáticos		179,29
3.2. Remuneración por acto quirúrgico en guardia de retén (urgente)		1.054,65
Por llamado (más viático)		-
Por llamado para las especialidades (más viático):		147,65
Neurocirugía, Cirugía Torácica, Cirugía Vasculuar, Urología, Cirugía Pediátrica		-
Acto Quirúrgico (Urgente)		221,48
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta		-
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor		13.162,04
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente y partos		7.192,71
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía		2.847,56
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor		13.162,04
Nota: Convenio Plenario (Incluido CASMU + MUCAM) + CCOU (1993) => Para especialidades de Neurocirugía, Cirugía de Tórax, Cirugía Pediátrica, Oftalmología, Urología, y Otorrinolaringología:		1.423,78
=> Los valores referidos serán ajustados por el factor 1,1538 (Urgente):		-
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta		-
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor		15.186,36
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente		8.298,95
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía		3.285,51
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor		15.186,36
1.642,75		
<b>4. ATENCIÓN EN CIRUGÍA DE COORDINACIÓN</b>		
Acto quirúrgico		
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta		-
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor		10.124,64
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente		5.536,91
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía		2.193,67
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor		10.124,64
1.096,84		
<b>5. REMUNERACIÓN DE ANESTESISTAS</b>		
Acto Anestésico		
* Categoría A		-
* Categoría B		1.750,72
* Categoría C		2.626,08
* Categoría D		3.933,85
Acto Anestésico en Guardia de Retén (Urgente)		4.819,75
* Categoría A		-
* Categoría B		2.275,94
* Categoría C		3.413,90
* Categoría D		5.114,00
<b>6. VISITA SANATORIAL</b>		
Por paciente atendido		6.265,68
<b>7. AYUDANTÍAS</b>		
7.1. Coordinación		437,68
		-

* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta	2.024,93
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor	1.107,38
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente	438,73
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía (UMU)	2.024,93
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía (Plenario + CCOU)	3.037,39
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor	219,37
7.2 Acto Quirúrgico (Urgente)	-
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta	2.632,41
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor	1.438,54
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente	569,51
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía (UMU)	2.632,41
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía (Plenario + CCOU)	3.948,62
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor	284,76
7.3 Acto Quirúrgico Urgentes para Especialidades	-
Nota: Convenio Plenario (incluido CASMU + MUCAM) + CCOU (1993) => Para especialidades de Neurocirugía, Cirugía de Tórax, Cirugía Pediátrica, Oftalmología, Urología, y Otorrinolaringología:	-
=> Los valores referidos serán ajustados por el factor 1,1538 (Urgente):	-
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta	3.037,27
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor	1.659,79
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente	657,10
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía	4.555,91
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor	328,55

Nota: Se deja constancia que las Ayudantías Quirúrgicas corresponden a los porcentajes de acuerdo con los convenios vigentes.